



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

ORDENANZA MUNICIPAL N° 0136-MDJLBYR

José Luis Bustamante y Rivero, 29 de diciembre de 2006

El Alcalde de la Municipalidad distrital de José Luis Bustamante y Rivero

POR CUANTO:

El Concejo Municipal, en Sesión Extraordinaria de la fecha;

CONSIDERANDO:

Que, en los gobiernos locales el Concejo Municipal cumple la función normativa de acuerdo a lo establecido en el Art. 191 de la Constitución.

Que, para el año 2006, los montos de las tasa por arbitrios municipales por los servicios de Limpieza Pública y Mantenimiento de Parques y Jardines, y de Serenazgo, para el distrito de José Luis Bustamante y Rivero se aprobaron mediante Ordenanza Municipal N° 0096-MDJLBYR y Ordenanza Municipal N° 0097-MDJLBYR, respectivamente, habiendo sido ratificadas ambas por la Municipalidad Provincial de Arequipa mediante Ordenanza Municipal N° 361; y publicadas en el Diario Arequipa al Día el 31 de diciembre del 2005.

Que, no habiéndose previsto variación sustancial en los costos de los indicados servicios públicos para el año 2007, es procedente prorrogar la vigencia de las citadas Ordenanzas Municipales N° 0096-MDJLBYR y N° 0097-MDJLBYR para el ejercicio fiscal del año 2007.

Que, asimismo, estando a que con Ordenanza Municipal N° 076-MDJLBYR, ratificada por la Municipalidad Provincial de Arequipa con Ordenanza Municipal N° 325, se sustituyó el Cuadro de Tasa Incremental por uno de carácter temporal más benigno para el pago de los arbitrios municipales correspondientes al ejercicio fiscal del año 2005. Y a fin de favorecer a los contribuyentes con una Tasa Incremental menor, debe prorrogarse la vigencia del Cuadro de Tasa Incremental sustituto contenido en la citada Ordenanza Municipal N° 076-MDJLBYR, para el año 2007.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por unanimidad, aprobó la siguiente:

ORDENANZA

PRÓRROGA DE LAS ORDENANZAS N° 0096 - MDJLBYR y N° 0097-MDJLBYR

ARTÍCULO PRIMERO.- Prorrogar la vigencia de las Ordenanzas Municipales N° 0096-MDJLBYR y N° 0097-MDJLBYR, de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, ratificadas con Ordenanza Municipal N° 361 de la Municipalidad Provincial de Arequipa, para el año 2007, a efectos que se establezcan los mismos montos por concepto de arbitrios municipales por los servicios de Limpieza Pública y Mantenimiento de Parques y Jardines, y Serenazgo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Prorrogar la vigencia del Cuadro de la Tasa Incremental contenido en la Ordenanza Municipal N° 076-MDJLBYR, ratificada por la Municipalidad Provincial de Arequipa con Ordenanza Municipal N° 325, para el pago de arbitrios municipales por Limpieza Pública y Mantenimiento de Parques y Jardines correspondiente al ejercicio fiscal del año 2007.

POR TANTO

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Dr. Alfredo Zegarra Tajada
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
J. L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Abog. Florencia Pacheco Parco
IRPE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL